PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 209/18

Caacupé, 30 de abril de 2.018.-

VISTO: el Acta Nº 14 de fecha 30 de abril de 2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 7, Contratación Directa para la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA" – PAC ID N° 343.753** , según el **Informe de Comité de Evaluación N° 01/2018**, de fecha 24/04/2018, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres"**, según Acta N° 01/2018 de fecha 22/03/2018, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas: INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO., FULL OFFICE S.R.L. Y CALTEC S.R.L., cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ítems.- -

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), luego del análisis detallado de las Ofertas presentadas por las empresas: a) INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO., FULL OFFICE S.R.L. Y CALTEC S.R.L. Por nota C.E. N° 01/2018 de fecha 02/04/2018, se ha solicitado a la empresa A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, una aclaración sobre la dirección consignada en el FORMULARIO N° 4, DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS presentada en su oferta. El pedido obedece a que la misma se consigna a nombre de: Corte Suprema de Justicia y no CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, y en caso de quedar adjudicada la empresa dicha Garantía deberá cubrir la oferta. Por Nota de fecha 02/04/2018 la empresa responde en forma y en tiempo. Por tanto este Comité considera que La DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS presentada por la empresa A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC. Por nota C.E. N° 02/2018 de fecha 02/04/2018, se ha solicitado a la empresa FULL OFICCE S.R.L., una aclaración sobre la dirección consignada en el FORMULARIO N° 4, DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS presentada en su oferta. El pedido obedece a que la misma se consigna a nombre de: Corte Suprema de Justicia y no CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, y en caso de quedar adjudicada la empresa dicha Garantía deberá cubrir la oferta. Por Nota de fecha 03/04/2018 la empresa responde en forma y en tiempo. Por tanto este Comité considera que La DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS presentada por la empresa FULL OFFICE S.R.L. cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC. Las Ofertas de las empresas INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI y CALTEC S.R.L., cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC.- -

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- - - -

Que, en el punto **N° 4 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"** a) **Capacidad Legal:** Por Memorándum C.E. N° 01/2018 de fecha 27/03/2018, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a los miembros de la sociedad de las empresas oferentes; que por Memorándum N° 47/2017 de fecha 02/04/2018 la Sección de Tesorería presenta el informe que a criterio de este Comité de Evaluación las empresas INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, FULL OFFICE S.R.L. y CALTEC S.R.L., se encuentran totalmente habilitados para contratar. **b) Análisis de los Precios Ofertados:** Es importante aclarar que la adjudicación es POR ÍTEM, de acuerdo al análisis hecho a las ofertas presentadas el Comité de Evaluación selecciona provisoriamente a las empresas: FULL OFFICE S.R.L. por presentar las ofertas más bajas para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 14; INTERPRO de JUAN

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Miembro Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

CARLOS ZUCOLILLO GALLI por presentar las ofertas más bajas para los Ítems N° 8, 13 y 15; y a la empresa A.C.A. de ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO, por presentar la oferta más baja para el Ítem 10. La oferta presentada por la empresa FULL OFFICE S.R.L., se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 411/18 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que solicita la aclaración a la empresa, sobre la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 04/2018, de fecha 02/04/2018, para los ítems N° 2, 3, 5, 9. La empresa FULL OFFICE S.R.L. remite por Nota de fecha 03/04/2018 la composición de precios que fuera requerida por el Comité de Evaluación en tiempo y forma. La oferta presentada por la empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 411/18 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que solicita la aclaración a la empresa, sobre la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 03/2018, de fecha 02/04/2018, para los ítems N° 13 y 15. La empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI no responde a la solicitud de documentos, razón por la cual no se continuará evaluando la oferta presentada por la misma para los ítems N° 13 y 15. Se verifica la mejor oferta que corresponde a la empresa FULL OFFICE S.R.L., se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 411/2018 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que solicita la aclaración a la empresa, sobre la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 04/2018, de fecha 02/04/2018, para los ítems N° 13 y 15. La empresa FULL OFFICE S.R.L. remite por Nota de fecha 05/04/2018 la composición de precios que fuera requerida por el Comité de Evaluación en tiempo y forma. Una vez verificada la Capacidad Técnica de las Empresas en el apartado siguiente y habiendo Descalificado a la empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI: por NO HABER RESPONDIDO a la solicitud de la Planilla de Especificaciones Técnicas de los productos ofertados se procedió a la descalificación de la misma, el Comité de Evaluación verificará la segunda mejor oferta en precio para el ítem N° 8 que corresponde a la empresa FULL OFFICE S.R.L. De modo a continuar el Análisis de las ofertas el Comité de Evaluación verificará la segunda mejor oferta en precio para el ítem N° 8 que corresponde a la empresa FULL OFFICE S.R.L. Por Memorándum C.E. N° 03/2018 de fecha 06/04/2018, se solicita a la Sección de Informática (Ámbito Solicitante) un Dictamen acerca de la variación de los precios existentes. La Sección de Informática ha respondido por Dictamen N° 002/2018 de fecha 10/04/2018 cuanto sigue:..... "De acuerdo a lo presentado por la empresa FULL OFFICE S.R.L.: Ítem N° 2 Se ajusta al precio con respecto al producto ofertado y en comparación al costo del mercado; Ítem N° 3 Se ajusta al precio con respecto al producto ofertado y en comparación al costo del mercado; Ítem N° 5 Se ajusta al precio considerando la calidad y costo del mercado actual del producto ofertado, y la necesidad de carácter urgente del mismo; Ítem N° 8 Se considera prudente la aceptación del producto considerando la calidad, la capacidad y costo del mercado actual del producto ofertado, dicho producto supera ampliamente en capacidad con lo solicitado, y considerando el mejor desempeño y la necesidad de carácter urgente del mismo; Ítem N° 9. Se ajusta al precio con respecto al producto ofertado y en comparación al costo del mercado; Ítem N° 13 Se ajusta al precio con respecto al producto ofertado y en comparación al costo del mercado; y Ítem N° 15 Se ajusta al precio con respecto al producto ofertado y en comparación al costo del mercado". Una vez verificadas la composición de precios remitida por el oferente y el Dictamen del Ámbito Solicitante, el Comité de Evaluación encuentra satisfactoria la explicación presentada por las empresas y confirma que los precios son compatibles, por consiguiente la oferta es de ejecución posible, cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. **c) Análisis de la Capacidad Técnica:** Por Nota de CE N° 06/2018 de fecha 03/04/2018 hemos solicitado a la Empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI: Planilla de especificaciones técnicas con los datos de los bienes requeridos en Pliego de Bases y Condiciones. La empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI: NO HA RESPONDIDO a la solicitud de documentos por lo que se procede a la descalificación de la oferta presentada por la misma. Las Empresas A.C.A. de ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO y FULL OFICCE S.R.L. cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Capacidad Técnica. Por Memorándum C.E. N° 02/2018 de fecha 04/04/2018 se solicita a la Sección de Informática (Ámbito Solicitante) la Evaluación y Calificación de las Especificaciones Técnicas presentadas por las empresas: FULL OFFICE S.R.L. para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y A.C.A. de Alcides De Jesús Candia Arguello para el ÍTEM N° 10. La Sección de Informática ha respondido por Dictamen N° 001/2018 de fecha 10/04/2018:..... "De acuerdo a las Especificaciones Técnicas presentadas por FULL OFICE S.R.L. queda como sigue: Los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14 y 15 CUMPLEN con lo solicitado, los Ítems N° 2 y 11 NO CUMPLEN con lo solicitado. Para el Ítem N° 10 presentado por la Empresa A.C.A. de ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO, CUMPLE con lo solicitado". **d) Análisis de la Experiencia:** Por Nota de CE N° 05/2018 de fecha 03/04/2018 hemos solicitado a la Empresa FULL OFICCE S.R.L. copia de contratos y/o facturas de

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. SANDRA [illegible]
Miembro Tribunal de Apelación
en lo Civil, Comercial y Laboral

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

los años 2016 y 2017. La empresa ha respondido en tiempo y en forma. Las Empresas A.C.A. de ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO y FULL OFICCE S.R.L. cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia.---------

Que, en el punto **N° 5 "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC"**, Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observa que las empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación.-----

Que, en el punto **Nº 6 "ANALISIS DE LA OFERTA"**, El monto total ofertado no supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 653/2018 de fecha 12/03/2018, por un monto de Gs. 27.685.000.- (guaraníes veintisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe.---

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACION**, del llamado a bajo la Modalidad de **Contratación Directa: "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA", PAC/ID N° 343.753**, en virtud a las consideraciones mencionadas conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.--

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa: "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA", PAC/ID N° 343.753**, a las siguientes empresas:---------------------------------

a.1 FULL OFICCE S.R.L., con **R.UC. N° 80028600-6**, por un monto de **Gs. 21.249.000.- (guaraníes veintiún millones doscientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido**, con todas las cargas impositivas que correspondan para los **Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15** y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE							FULL OFFICE SRL		
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	*43201513-004*	Placa Madre (Motherboard)	Unidad	7	Unidad	CHINA	INTEL	328.000	2.296.000
3	*32101699-998*	Memoria DDR2 (Double Data Rate)	Unidad	5	Unidad	CHINA	KINGSTON	145.000	725.000
4	*32101699-9999*	Memoria DDR3	Unidad	10	Unidad	CHINA	CRUCIAL	283.000	2.830.000
5	*32101699-999*	Memoria DDR4	Unidad	10	Unidad	CHINA	CRUCIAL	348.500	3.485.000
6	*43201803-001*	Disco duro para almacenamiento (HD) interno	Unidad	10	Unidad	CHINA	TOSHIBA	307.000	3.070.000
7	*43201803-002*	Disco duro externo USB	Unidad	1	Unidad	CHINA	TOSHIBA	434.000	434.000
8	*43201531-001*	Tarjeta de video - acelerador gráfico	Unidad	3	Unidad	CHINA	MSI	1.179.000	3.537.000
9	*43201803-002*	Lector externo de Disco duro	Unidad	1	Unidad	CHINA	MTEK	156.000	156.000
12	*43211708-003*	Mouse usb	Unidad	10	Unidad	CHINA	SATELLITE	29.500	295.000
13	*43211601-002*	Fuente de energía	Unidad	21	Unidad	CHINA	MTEK	149.000	3.129.000

Ing. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

ABG. CARMEN ...
Miembro ... en lo Civil, Comercial y Laboral

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

14	*43211606-011*	Lector y gravador de CD y DVD externo	Unidad	1	Unidad	CHINA	ASUS	162.000	162.000
15	*43201410-007*	Switch wireles 10/100 MB	Unidad	10	Unidad	CHINA	TP-LINK	113.000	1.130.000
								Monto Total:	**21.249.000.-**

a.2) A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, con R.UC. N° 834105-2, por un monto de Gs. 2.475.000.- (guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA incluido, con todas las cargas impositivas que correspondan para el Ítem 10 y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTES							A.C.A. de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO		
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
10	*26111705-004*	Batería seca para UPS	Unidad	25	Unidad	CHINA	NEITON	99.000	2.475.000.-
								Monto Total:	**2.475.000.-**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTO**, el Ítems N° 2 y 11 de conformidad a la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.- ----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- ----------

ART. 5° **ANOTAR,** registrar, notificar.- ----------

Ante mí:

Abog. CARMEN MENDOZA V.
Miembro Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral

MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Beatriz Yambay Giret
Presidente
Circunscripción Judicial

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION